CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO"

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA PARA BRINDAR APOYO CONTABLE A LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El departamento de Nariño, según lo consignado en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2016-2036, cuenta con 33.268 kilómetros cuadrados de territorio; de los cuales el 62% está cubierto por bosques nativos, el 78% están ubicados en la Costa Pacífica, el 22% se encuentra en zona Andina y Amazónica, y el 38% del resto del territorio departamental, se encuentra representado por páramos, asentamientos urbanos, agricultura, pastos y áreas naturales protegidas, por otra parte comparte con la provincia ecuatoriana de Carchi una localización geográfica estratégica importante, como lo es El Nudo de los Pastos, complejo orográfico andino que abarca la intrincada región montañosa donde la cordillera de los Andes se bifurca en dos ramas al entrar a Colombia: la Cordillera Occidental y la Cordillera Central; esta privilegiada localización geográfica le confiere al Departamento una gran riqueza en biodiversidad, variedad climática, hidrológica y de pisos térmicos. Esta condición provee una importante variedad de bienes y servicios ecosistémicos que se han venido reduciendo debido al uso irracional e insostenible de los recursos naturales por parte de las comunidades asentadas en las diferentes cuentas hidrográficas presentes en el Departamento.

Esta problemática de disminución de la oferta de bienes y servicios ambientales, está causada principalmente por la degradación y deforestación de ecosistemas naturales que abarca la limitada implementación de estrategias de restauración en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica, las deficientes garantías para la supervivencia del material vegetal establecido, bajos incentivos para la conservación y restauración de ecosistemas naturales y pérdida de coberturas vegetales por incendios; de la misma manera la insuficiente e inadecuada formulación e implementación de herramientas de planificación y ordenación del territorio, que brinden las directrices necesarias para que los entes institucionales y la comunidad en general pueda hacer un uso eficiente y sostenible de los recursos naturales existentes en las cuencas hidrográficas y la unidad ambiental costera Llanura Aluvial del Sur, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y las directrices emanadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la actualidad los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, POMCA, han permitido direccionar algunas acciones de uso del territorio y conservación de los recursos naturales. Sin embargo, a la luz de las nuevas políticas nacionales y las directrices allí establecidas, los POMCA formulados por CORPONARIÑO bajo los lineamientos del Decreto 1729 de 2002, no cuentan con la información técnica necesaria según lo establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la Ley 1523 de 2012 (mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece el

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones) y el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.

Esta situación evidencia una necesidad de actualizar y complementar la información, dentro de sus diferentes fases como son el aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y zonificación y formulación, con el fin de mejorar el conocimiento del patrimonio ambiental actual y dimensionar la intervención antrópica que afecta la cuenca, al igual que los riesgos que pueden presentarse en la cuenca, con el fin de propiciar un manejo adecuado y concertado de sus recursos naturales y del ambiente buscando el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores. No obstante, y pese a existir los instrumentos de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales como los POMCA, aún se continúa percibiendo un manejo inadecuado de los recursos naturales que incide directamente en una disminución paulatina y un agotamiento de los mismos, en particular en las diferentes fuentes hídricas que abastecen los principales ríos del Departamento, comprometiendo seriamente las oportunidades de desarrollo y calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales.

Problemáticas como el incremento de procesos erosivos, pérdida de fertilidad y productividad del suelo, pérdida de diversidad biológica y amenazas sumado a la contaminación del agua por disposición inadecuada de vertimientos y residuos sólidos, son algunos de los principales conflictos sobre los cuales existe una información y conocimiento desactualizados los cuales necesitan estudios complementarios y especializados según lo establecido en la Guía para la formulación de POMCAS, emitida por el MADS. Consecuentemente la información desactualizada y no acorde con la realidad social y ambiental de la cuenca no contribuye eficientemente a la implementación de acciones y estrategias que permitan la restauración, mitigación y conservación de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos.

Por otro lado, es claro, que los beneficiarios de los recursos naturales son principalmente los actores causantes del deterioro de los mismos, que al hacer uso inadecuado e irracional del bosque, del agua, del suelo, de la fauna alteran aquellas interacciones ecológicas que se presentan en su interior influyendo en su disminución, por lo tanto, se evidencia también que no se cuenta con una estrategia de participación que refleje el esfuerzo interinstitucional y el trabajo conjunto de los actores e instituciones locales interesadas en hacer de la región un territorio ambientalmente estable, con oportunidades de desarrollo para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Con base en lo anteriormente expuesto, es necesaria una eficiente presencia institucional que articule esfuerzos con las comunidades y que a su vez propenda por la gestión de recursos técnicos y económicos para la actualización de las herramientas e instrumentos técnicos para la planificación territorial con base en la generación de conocimiento, participación, empoderamiento, ordenación y manejo sostenible de las cuencas basado en una visión integral de las mismas y teniendo como fundamento lo contemplado en las políticas nacionales, teniendo en cuenta el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible en lo que corresponde a la reglamentación de los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.

De la misma manera en el marco de los instrumentos de planificación aprobados se hace necesario realizar inversiones del orden técnico y financiero de forma eficiente, con el fin de

ejecutar acciones de restauración, rehabilitación, conservación, mantenimiento, seguimiento monitoreo y evaluación de áreas de interés ambiental mediante la implementación de coberturas vegetales con iniciativas y estrategias concertadas previamente con la comunidad, recuperación de suelos en áreas degradadas y alternativas para evitar la deforestación en ecosistemas estratégicos, como también es necesario la ejecución de acciones contempladas en la estrategia de Corresponsabilidad Social en la lucha contra Incendios Forestales acciones articuladas a la labor interinstitucional y a procesos de sensibilización, capacitación y educación ambiental que generen empoderamiento y sostenibilidad de las acciones implementadas en las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara, Juanambú, Mayo, Patía, Guiza y Mira. A lo anterior se suma la restauración en zonas de recarga hídrica con recursos de Tasa de Uso de Agua de acuerdo a la normatividad vigente.

Con base en ese contexto, dentro del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental formula el proyecto: *"Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible",* donde los objetivos contemplados en el mismo, incluye la implementación de estrategias de conservación, restauración y recuperación de ecosistemas estratégicos degradados a través del establecimiento y seguimiento, monitoreo y mantenimiento de coberturas vegetales, que contribuyen a disminuir la deforestación de áreas estratégicas en Microcuencas abastecedoras de acueductos, en predios aportados por las comunidades y en lo posible en predios de propiedad de los municipios en los cuales se garantice el mantenimiento y cuidado de las coberturas vegetales, así como su permanencia en el tiempo encaminadas a disminuir los impactos generados por el inadecuado uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de las cuencas priorizadas como ecosistemas de vital importancia en el Departamento de Nariño.

Considerando que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, no cuenta con el personal de planta suficiente y debido a la amplia carga laboral que imposibilita el seguimiento y consolidación de información de los proyectos de la referencia de cuencas hidrográficas, así como brindar apoyo en el reporte y evaluación de las metas contempladas en los mismos según sean las necesidades de la S.I.S.A de manera oportuna y dentro de los periodos establecidos para ello, por parte de la Corporación y las entidades que así lo requieran, el proyecto "*GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE*", contempla la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y tecnólogos.

El equipo de trabajo se hace necesario teniendo en cuenta que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, en el marco de los proyectos *"Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible" e "Implementación de Acciones de Protección, Recuperación o Monitoreo del Recurso Hídrico en Cuencas, a partir de los POMCAS o de los instrumentos de planificación de la corporación (artículo 216 ley 1450/11 recursos TUA)",* gestiona y ejecuta proyectos financiados con recursos propios y por diferentes fuentes como el Fondo de Compensación Ambiental-FCA, Fondo Nacional Ambiental - FONADE, Sistema General de Regalías - SGR, así como la suscripción de convenios ocasionales con diferentes entidades públicas y/o privadas, los cuales necesitan acompañamiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal para su ejecución, así como el reporte y consolidación de información en banco de proyectos institucional y a los

entes financiadores, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las plataformas únicas para su manejo.

Es menester mencionar que en la presente vigencia los proyectos de la referencia ejecutaran sus acciones mediante la suscripción de convenios y/o contratos cuyos objetos contractuales se enmarquen en la conservación, restauración y/o rehabilitación de ecosistemas degradados a fin de cumplir satisfactoriamente las metas establecidas en la planificación de la vigencia 2024 para el desarrollo del sub proyecto: *"**REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)"* identificado con código BPIN 202400000000026 financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental, el cual fue presentado y aprobado por el Fondo de Compensación Ambiental mediante Resolución No 0625 del 24 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por la cual se hace una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2024"*. para el que se hace estrictamente necesario adelantar la supervisión en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros, toda vez que ellos se interrelacionan e interactúan entre sí; tanto que el resultado de alguno de ellos, impacta a los demás, dicha supervisión se deberá desarrollar para garantizar las metas del proyecto.

Bajo este contexto y considerando que en la vigencia 2024, para la ejecución del proyecto *"*metas establecidas en la planificación de la vigencia 2024 para el desarrollo del sub proyecto: *"**REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*** se suscribió el convenio de asociación 483-2024 suscritos con la FUNDACIÓN NARIÑO FUENTE DE DESARROLLO, se hace necesario contratar a un profesional área de la contaduría pública para brindar apoyo contable a la supervisión de la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, toda vez que las obligaciones a ejecutar están ligadas al seguimiento contable reflejado en las actividades de cuentas de cobro, legalización de libros contables y estados financieros. A fin de garantizar la efectividad y eficiencia del mismo, en cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)." y a su vez en el Plan de Acción Cuatrienal (2024-2027).

CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1 Objeto. Prestar los servicios profesionales en el área de la contaduría pública para brindar apoyo contable a la supervisión de la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2.1.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

2.1.1 Obligaciones Específicas:

1. Recopilar y consolidar toda la información necesaria para realizar control a la ejecución contable del convenio 483-2024 suscrito para el cumplimiento del proyecto ″ IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO″ financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

2. Rendir periódicamente informes financieros sobre el cumplimiento del convenio 483-2024 suscritos para el cumplimiento del proyecto ″ IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO″ financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA), los cuales deben ser presentados al supervisor del convenio.

3. Verificar que los recursos públicos que maneje el Contratista, sean debidamente utilizados en materiales e insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades del convenio 483-2024 suscritos para el cumplimiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO″ financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

4. Elaborar una matriz que permita llevar control de los recursos económicos desembolsados y pagados por el Fondo de Compensación Ambiental (FCA) al ejecutor del convenio 483-2024 suscritos para el cumplimiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO″ financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

5. Informar al supervisor designado en los convenios y al Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental sobre cualquier hallazgo o irregularidad que se evidencie en la ejecución presupuestal del convenio 483-2024 suscrito para el cumplimiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO″ financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

6. Apoyar la consolidación de la ejecución presupuestal de los Planes Operativos de Actividades del proyecto financiado por el Fondo de Compensación Ambiental (FCA)

7. Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo de apoyo a la supervisión del convenio 483-2024 suscrito para el cumplimiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

8. Elaborar la parte contable necesaria para presentar el informe cuatrimestral al Fondo de Compensación Ambiental para el cumplimiento del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

2.2.2 Obligaciones Generales:

9. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.

10. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de proyectos.

11. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

12. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

13. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

14. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

15. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.

16. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.

17. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.

18. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.

19. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.

20. En el informe final el contratista debe entregar una copia digital avalada por el supervisor del contrato de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.

2.3 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Realizar acompañamiento, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por parte de la subdirectora de intervención para la sostenibilidad Ambiental, VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 CLASE DEL CONTRATO A CELEBRARSE: Servicios profesionales.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El Municipio de Pasto, del departamento de Nariño. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Pasto.

2.7 RESULTADOS ESPERADOS: Con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Contribución en el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación y los objetivos del proceso de ordenación y manejo de los recursos naturales.

2. Fortalecimiento de los proyectos de inversión institucionales de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y cofinanciación.

3. Garantizar el seguimiento, consolidación y reporte eficaz de la información generada en el marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO″ financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA).

4. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto "Gestión Integral de cuencas hidrográficas y Desarrollo Sostenible" contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027.

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, complementen o sustituyan.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario la contratación de profesionales en el área de la contaduría pública para brindar apoyo contable a la supervisión de la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, toda vez que las obligaciones a ejecutar están ligadas al seguimiento contable reflejado en las actividades de cuentas de cobro, legalización de libros contables y estados financieros. A fin de garantizar la efectividad y eficiencia del mismo, en cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO" financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)." y a su vez en el Plan de Acción Cuatrienal (2024-2027). El contratista debe acreditar título profesional en el área de la contaduría pública y tarjeta profesional vigente.

El tecnólogo a contratar deberá contar con doce (12) meses de experiencia relacionada con el área del objeto a contratar.

Atendiendo la necesidad del servicio las obligaciones serán desarrolladas en la Sede Administrativa de la Entidad en el Municipio de Pasto (N), en donde deberá realizar la ejecución de obligaciones contractuales definidas en el presente estudio por lo cual la Corporación suministrará un espacio adecuado para ello.

El plazo de ejecución del contrato se estima por siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las

obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, atendiendo a los honorarios establecidos en el perfil del proyecto: *"**REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**" financiado con recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA)*" identificado con código BPIN 202400000000026, el cual fue presentado y aprobado por el Fondo de Compensación Ambiental mediante Resolución No 0625 del 24 de mayo de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "*Por la cual se hace una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2024"*. para el que se hace estrictamente necesario adelantar la supervisión en los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros, toda vez que ellos se interrelacionan e interactúan entre sí; tanto que el resultado de alguno de ellos, impacta a los demás, dicha supervisión se deberá desarrollar para garantizar las metas del proyecto.

Por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a profesional cuyo valor de honorarios mensuales en el perfil del proyecto corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)**, por lo cual el valor del presente contrato previo análisis financiero, económico y de necesidad teniendo en cuenta las responsabilidades, el tiempo de dedicación del contratista y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado en siete (7) meses, asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE** correspondiente a honorarios.

Como consecuencia de ello, el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE** y para garantizar el pago del objeto del presente estudio previo, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
782 del 31 de julio de 2024	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	C-3202-0900-0010-40101b 16	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p	$18.900.000	$18.900.000
SIFF1524 del 31 de julio de 2024	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	--------	--------	$18.900.000	$18.900.000

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE,** los cuáles serán pagados de la siguiente manera, **Un (1) primer pago** por valor de **$2.700.000** al cumplirse un mes desde la

suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato y presentación de autorización de descuento por contribución para la expedición de comprobantes de pago, **cinco (5) pagos** iguales mensualidad vencida, cada uno por valor de **$2.700.000** y **un (1) último pago** por valor de **$2.700.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de Gestión de Institucional de la Entidad.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA RELACIONADA: El profesional en el área de la contaduría pública deberá contar con 12 meses de experiencia relacionada con el área del objeto a contratar.

IDONEIDAD: El contratista debe acreditar título profesional en el área de la contaduría pública y tarjeta profesional vigente.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsibles del presente contrato los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación del Impacto	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
													CONTRATISTA	CORPONARIÑO
24	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	operacional	Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software,hardware, etc. Que deba suministrar la entidad o perdida de la información	Pérdida de memoria institucional, Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual, Modificaciones de valor y tiempo, Incumplimiento de metas establecidas en el PAC, Hallazgos por parte de auditorías Sanciones, afectación de la calidad de los bienes y servicios	Mayor	4	Posible	3	7	Riesgo Alto		X

36	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Perdida de información	Pérdida de memoria institucional. Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas establecidas en el PAC Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	Mayor	4	posible	3	**7**	Riesgo Alto	X	
48	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Realizar actividades ilícitas, con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, tráfico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc.	Pérdida de memoria institucional. Detrimento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Incumplimiento de metas establecidas en el PAC Hallazgos por parte de auditorias Sanciones	Catastrófico	5	Raro	1	**6**	Riesgo Alto		

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Riesgo No. 24 Imposibilidad de ejecución: Este riesgo se fundamenta teniendo en cuenta que la consolidación de informes de actividades de proyectos aprobados por las diferentes fuentes de financiación, además del registro de proyectos de inversión, se realiza en plataformas online de las cuales su funcionamiento no depende de la Corporación, por lo tanto, este riesgo se considera previsible.

Riesgo N° 36. Perdida de Información: Debido a que el contratista tendrá bajo su responsabilidad el manejo de las carpetas contractuales y archivos digitales, así como los demás documentos asignados a su cargo, este riesgo se considera previsible.

Riesgo No. 48: Realizar actividades ilícitas: con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, tráfico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc. Considerando que el contratista dentro de sus obligaciones y labores tendrá conocimiento de los procesos de contratación que se lleven a cabo para la ejecución de los proyectos, este riesgo se considera previsible.

CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con la Ley 80

de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de agosto de 2024

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
VICTORIA FERNANDA ROSERO ORDOÑEZ
Subdirectora de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Vo.Bo. **JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**
Director General- CORPONARIÑO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II
Revisó: **TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ**
Jefe de Oficina Jurídica